



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Respuesta Observaciones jurídicas Solicitud Simple de Oferta No. 011-S.S.0.2022, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de calibración y validación de equipos biomédicos e industriales de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño"

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día doce (12) de julio de 2022 hasta las 6:00 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó la siguiente observación jurídica respecto del proceso de Solicitud Simple de Oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Interesado: METROMED

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 3:59 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: metromedsas@hotmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO: En relación al requisito de EXPERIENCIA ESPECIFICA el pliego de condiciones exige acreditar experiencia de tres años en calibración y validación de equipos, por lo que se solicita respetuosamente al hospital replantear dado que se está exigiendo un requisito que no garantizaría la pluralidad de oferentes. EL servicio de calibración y el servicio de validación manejan objetos, procedimientos y alcances diferentes, por lo que no pueden ser exigidas en conjunto, sino que deben ser abordadas cada una de ellas de manera particular.

Normalmente las entidades de salud realizan los procesos de contratación de calibración y validación de manera independientes teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para cada uno de estos objetos, por lo que se solicita estructurar el requisito de una manera más acorde a la realidad.

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA, lo anterior a fin de que exista pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el presupuesto aumentó con relación al año anterior dada la cantidad de equipos y complejidad de los mismos.

Se publicará adenda modificando el ítem 18 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la siguiente manera:

EXPERIENCIA:

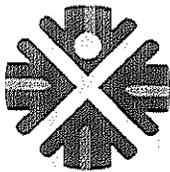
El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia de 3 años en calibración y validación de equipos, mediante la presentación de máximo diez (10) contratos y certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados en su totalidad, la sumatoria del

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto ofertado por el proponente.

El Hospital se reserva el derecho de verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información.

1. Nombre de la empresa Contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y las actividades realizadas.
4. Número del Contrato.
5. Objeto del Contrato.
6. Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año).
7. Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
8. Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.
10. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.

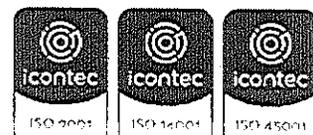
El HOSPITAL podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada bien sea por el oferente o sobre cualquier otra certificación que no sea emanada por el oferente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

OBSERVACION No. 2 COMPONENTE TÉCNICO: De igual manera en relación al requisito de EXPERIENCIA ESPECIFICA se solicita reevaluar el tiempo de experiencia específica toda vez que el exigido por la entidad es desproporcionado al solicitar tres años de experiencia específica cuando el plazo de ejecución del servicio a contratar es de tan solo 5 meses (1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022). Como si fuera poco el pliego solo permite aportar un máximo de tres contratos para acreditar dicho tiempo de experiencia, cuya sumatoria debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto ofertado, criterio que también resulta desproporcionado ya que limita en gran medida la participación de oferentes en el presente proceso de selección.

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA PARCIALMENTE se conserva el requisito de experiencia en años, como quiera que el HUDN conserva la línea que ha mantenido por más de ocho años en el sentido de requerir experiencia de tres años lo anterior a fin de que exista pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el presupuesto aumentó con relación al año anterior dada la cantidad de equipos y complejidad de los mismos

Se publicará adenda modificando el ítem 18 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la siguiente manera:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EXPERIENCIA:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia de 3 años en calibración y validación de equipos, mediante la presentación de máximo diez (10) contratos y certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados en su totalidad, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto ofertado por el proponente.

El Hospital se reserva el derecho de verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información.

1. Nombre de la empresa Contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y las actividades realizadas.
4. Número del Contrato.
5. Objeto del Contrato.
6. Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año).
7. Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
8. Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.
10. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.

El HOSPITAL podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada bien sea por el oferente o sobre cualquier otra certificación que no sea emanada por el oferente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

B. Interesado: CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 4:02 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: camilocontador89@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

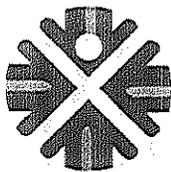
OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO: En la anterior licitación o solicitud simple de oferta 2021, no se exige analizador de bombas de infusión, porque razón se solicita dicho equipo y se exige certificados de calibración a nombre del oferente, en un tiempo tan limitado, equipo que se pide para que en un espacio de dos días se consiga y se presente, pues ser

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

propietario de un equipo que antes no se solicitó, se entiende que no hay pluralidad de oferentes, llegando a la conclusión de no poder cumplir, a pesar de que si se autorizó el arrendamiento de equipos patrón

Respuesta entidad componente técnico. Dentro de los requisitos de equipos mínimos se solicita analizador de bombas de infusión según necesidad de la institución toda vez que la entidad ha adquirido nuevos equipos entre ellos bombas de infusión que requieren calibración por parte del futuro contratista. El proveedor que preste el servicio de calibración de equipos incluyendo las bombas de infusión debe de contar con el equipo solicitado. Además, es importante tener en cuenta que por ser requisitos habilitantes estos pueden subsanarse.

OBSERVACION No. 2 COMPONENTE TÉCNICO: EN LICITACION ANTERIOR. Donde se dice NOTA: se permitirá máximo el alquiler de dos equipos patrón, para lo cual se deberá suscribir el contrato de arrendamiento. Favor permitir el arrendamiento de equipos patrones con trazabilidad.

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA, Se permitirá el alquiler el analizador de bombas de infusión. El oferente deberá presentar prueba sumaria que acredite que al momento de iniciar la ejecución el equipo patrón estará a disposición del eventual contratista además de aportar certificado de calibración vigente que acredite propiedad.

OBSERVACION 3 COMPONENTE JURÍDICO: "EXPERIENCIA GENERAL No se identifica con claridad, si dicho contrato que debe acreditar experiencia mínima como contratista en la ejecución de UN (1) contrato cuyo objeto de contratación este codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) (tercer Nivel) en el código (1) que se relacione a continuación 81141500 control de calidad.

Se observa que puede ser cualquier contrato que tenga dicho código sin importar el objeto contractual, el hecho es que sea de tercer nivel y se relacione con dicha codificación? O **NECESARIAMENTE EL CONTRATO DEBE SER DE Metrología"**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: Una vez analizada la observación, la Entidad aclara que esta parte de la experiencia general se acredita con la presentación de UN contrato verificable en el RUP y que cumpla el único código UNSPSC establecido para el presente proceso de selección (811415), para lo anterior deberá aportar además del contrato el formato 6 de experiencia general con el fin de cotejar el contrato con el consecutivo del RUP.

Se aclara que en la experiencia general se verifica el cumplimiento de la codificación 811415, por lo tanto no se analizará el objeto del contrato, lo atinente al objeto de los contratos se verificará o evaluará en la experiencia específica.

OBSERVACION 4 COMPONENTE JURÍDICO: "RECHAZO DE LAS OFERTAS Numeral J. Cunado no se consigne o modifique en la oferta económica uno o varios bienes, descripción, códigos UNSPSC, unidades, cantidades, condiciones específicas y características solicitadas por el hospital en la ficha técnica,

OBSERVACION : a que ficha técnica se refiere que contenga toda esa información o requisitos, para que por favor se detalle esta causal de rechazo." (SIC)





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La Entidad aclara que el numeral J de causales de rechazo de las ofertas, se refiere a la información suministrada por el oferente en el formato de oferta económica.

OBSERVACION 5 COMPONENTE JURÍDICO: "CRONOGRAMA DE PRESENTACION Es muy prematuro que solo se otorgue dos días para cumplir con la presentación de ofertas para el día viernes 10 am, se solicita que la presentación de las propuestas se amplíe hasta el día viernes 15 de Julio 6 pm."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La Entidad acepta la observación, el término para realizar ofertas se amplía hasta el día lunes 18 de julio de 2022 hasta las 10:00 am, inmediatamente después al cierre del proceso de selección se realizará la apertura de sobres que contienen requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y económica.

C. Interesado: BIOMEDIC CENTER SAS

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 4:40 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: dcfh1703@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO:

9	MASA INSTRUMENTO DE PESAJE 1	JUEGO DE MASAS F1 DE 1g HASTA 175kg
---	------------------------------	-------------------------------------

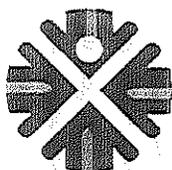
Se solicita un argumento a este requerimiento donde se dé respuesta a qué tipo de equipos solicitan este tipo de pesas, ya que para basculas adulto de 180kg la masa más idónea para realizar su calibración es tipo m1, para basculas o balanzas bebe según la resolución de estas las masas f1, f2 o m1 son ideales para realizar su calibración hasta 30 kg sin necesidad de tener un rango tan alto; también suelen ser usadas para balanzas analíticas y de precisión de hasta un valor igual o inferior a 100.000 divisiones. Y para que una báscula de 180 kg se pueda calibrar con masas F1 deben tener una resolución de 5g lo cual es muy complejo encontrar dentro de las características de dicho equipo. Por tanto, es necesario realizar la solicitud en donde se pueda saber para qué tipo de basculas se utilizarán las masas patrón f1 o en su defecto dejar el juego de masas de dicho ítem de F1 de 1 a 40 kg.

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA, la norma técnica NTC 1848 en el numeral 1.3.1 Las clases de pesas OIML y define como;

F1: Pesas destinadas a la verificación o calibración de las pesas de la clase F2 y para usar con instrumentos de pesaje de exactitud especial clase I y alta exactitud Clase II.

M1: Pesas destinadas a la verificación o calibración de las pesas de la Clase M2 y para usar con instrumentos de pesaje de exactitud ordinaria clase III





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La clase de exactitud están definidas en la norma técnica NTC 2031.

Clase de exactitud	División de escala de verificación, e	Número de divisiones de escala de verificación, $n = \text{Max}/e$		Capacidad mínima, Min (Limite inferior)
		mínimo	máximo	
Especial (I)	$0.001 \text{ g} \leq e^*$	50 000**	-	100 e
Alta (II)	$0.001 \text{ g} \leq e \leq 0,05 \text{ g}$	100	100 000	20 e
	$0,1 \text{ g} \leq e$	5 000	100 000	50 e
Media (III)	$0,1 \text{ g} \leq e \leq 2 \text{ g}$	100	10 000	20 e
	$5 \text{ g} \leq e$	500	10 000	20 e
Ordinaria (III)	$5 \text{ g} \leq e$	100	1 000	10 e

Fuente: Norma técnica NTC 2031

De acuerdo con la tabla anterior, el HUDN cuenta balanzas de diferentes referencias y especificaciones técnicas como por ejemplo las balanzas analíticas con capacidad máxima de 500g a una resolución de 0.01g con exactitud alta siendo las masas de verificación ideales para estos equipos la tipo F1. Por otro lado están, las básculas adulto de 180Kg con una resolución de 100g que son de exactitud ordinaria clase III. Por tanto el tipo de pesas ideales para estos equipos son las correspondientes a M1.

Dado lo anterior, se publicará adenda aclarando el requisito de equipos mínimos de la siguiente manera,

Equipos patrones con variable acreditada

item	MAGNITUD	REQUISITO
1	Vacío	Vacuometro patrón -10.8 a 0 psi
2	Presión 1	Manómetro patrón con rango desde 0 a 5,8 psi
3	Presión 2	Manómetro patrón con rango desde 0 a 200 psi
4	Presión 3	Manómetro patrón con rango desde 0 a 4000 psi
5	Temperatura	Termómetro patrón con rangos desde -70 °C - 140 °C
6	Temperatura y humedad relativa	Termohigrómetro patrón y cámara caracterizada con rangos: de 30% hasta 70% en humedad relativa, y de 17 °C hasta 28 °C en temperatura
7	Masa instrumento de pesaje 1	juego de masas F1 de 1 g hasta 5 kg
8	Masa instrumento pesaje 2	juego de masas M1 de 1 g hasta 175 kg
9	Volumen	Balanza con capacidad de 42g y d=0,01mg





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

OBSERVACION No. 2 COMPONENTE TÉCNICO: Se hace referencia que para la variable de volumen para el análisis de equipos de bomba de infusión se puede utilizar diferentes medios de medición, denotando que existe el método gravimétrico con balanza analítica y el valor medido es proporcional al volumen arrojado por el equipo medido para mejor trazabilidad, es adecuado utilizar el método gravimétrico, debido a que se cuenta con una balanza adecuada y previamente calibrada por un laboratorio con certificación ONAC, además la calibración es válida siempre y cuando se cuente con un método para dicho proceso, adicionalmente se debe tener en cuenta la exactitud del instrumento de pesaje de funcionamiento. Se solicita de la mejor manera poder añadir como patrón la balanza analítica para la medición de volúmenes en bombas de infusión.

Respuesta entidad componente técnico. NO SE ACEPTA. El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE tiene dentro de sus activos fijos más de 150 bombas de infusión de diferentes marcas. Si bien es cierto que con el método gravimétrico con la balanza analítica es uno de los métodos para la variable magnitud, también se debe tener en cuenta la magnitud flujo que con la balanza se obtendrá manualmente. Con el analizador de bomba de infusión se obtienen estos dos registros simultáneamente logrando respectivas calibraciones, además, la calibración de los equipos debe de ser en sitio con excepción de termómetros, termohigrometros y micro pipetas. Para realizar calibración mediante balanza analítica estas tendrían que llevarse fuera del hospital hasta el laboratorio de la empresa que se le adjudique el contrato, generando riesgos innecesarios.

D. Interesado: METROMÉDICA SAS

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 5:10 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: calidadmetromedica@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos necesarios y demás accesorios y elementos que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado como back up, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia.

Se solicita amablemente realizar una breve descripción de los equipos requeridos como back up

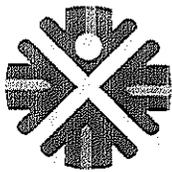
Respuesta entidad componente técnico. El Hospital Universitario Departamental de Nariño cuenta con equipos que requieren calibración preferiblemente en sitio con excepción de equipos como termohigrometros, termómetros y micropipetas que se permitirán que sean calibrados en el laboratorio del oferente dado a que los equipos patrones para tal fin deben permanecer en dicho laboratorio por condiciones técnicas. Para lo anterior, el contratista deberá dejar en el Hospital Equipos back up de características similares debidamente

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

calibrados de aquellos que se retiren de la institución para no afectar la prestación del servicio.

OBSERVACION No. 2 COMPONENTE TÉCNICO:

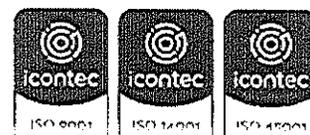
- El contratista deberá contar para la ejecución del contrato dos (02) ingenieros biomédico y/o electrónico o afines, con experiencia acreditada de mínimo 2 años y experiencia específica mínima de 1 año en calibración de equipos biomédicos y hospitalarios. El personal deberá estar certificado en cursos especializados de Metrología Biomédica con su respectiva inscripción INVIMA. Las Hojas de vida se verificarán una vez se adjudique el contrato; para visto bueno por parte del supervisor.

20.	<p>Personal Requerido</p> <p>Las hojas de vida de los siguientes profesionales con todos los soportes exigidos en este pliego de condiciones deberán ser entregadas por el proponente como requisito para la iniciación de la ejecución del contrato en el formato único de hoja de vida de la función pública. El oferente deberá expedir certificación de que cuenta con los siguientes profesionales para la prestación del servicio:</p> <p>Tres (03) Ingenieros biomédico y/o electrónico o afines, con experiencia acreditada de mínimo 2 años y experiencia específica mínima de 1 año en calibración de equipos biomédicos y hospitalarios.</p> <p>El personal deberá estar certificado en cursos especializados de Metrología Biomédica, con su respectiva inscripción INVIMA.</p>
-----	--

Se solicita amablemente aclarar cuál es la solicitud correcta

Respuesta entidad componente técnico. Se publicará adenda modificando el Item 20. Personal requerido. El contratista deberá contar para la ejecución del contrato dos (02) ingenieros biomédico y/o electrónico o afines, con experiencia acreditada de mínimo 2 años y experiencia específica mínima de 1 año en calibración de equipos biomédicos y hospitalarios. El personal deberá estar certificado en cursos especializados de Metrología Biomédica con su respectiva inscripción INVIMA. Las Hojas de vida se verificarán una vez se adjudique el contrato, para visto bueno por parte del supervisor.

OBSERVACION No. 3 COMPONENTE TÉCNICO:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

18.	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia de 3 años en calibración y validación de equipos, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos y certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados en su totalidad, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto ofertado por el proponente.</p> <p>El Hospital se reserva el derecho de verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.</p>
------------	--

METROMEDICA E.U es una empresa con más de 10 años de experiencia en la calibración y metrología de equipos biomédicos, experiencia soportada en contratación Pública y Privada, dando cumplimiento en calidad y soporte. Dada la relación comercial con la entidad en el pasado y ya que este requerimiento no tiene ninguna implicación jurídica y económica nos permitimos solicitar que el requerimiento sea de la siguiente manera: "El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia de 3 años relacionados con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos y certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados en su totalidad, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto ofertado por el proponente"

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA, lo anterior a fin de que exista pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el presupuesto aumentó con relación al año anterior dada la cantidad de equipos y complejidad de los mismos.

Se publicará adenda modificando el ítem 18 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la siguiente manera:

EXPERIENCIA:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia de 3 años en calibración y validación de equipos, mediante la presentación de máximo diez (10) contratos y certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados en su totalidad, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto ofertado por el proponente.

El Hospital se reserva el derecho de verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información.

1. Nombre de la empresa Contratante.
2. Nombre del Contratista.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y las actividades realizadas.
4. Número del Contrato.
5. Objeto del Contrato.
6. Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año).
7. Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
8. Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.
10. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.

El HOSPITAL podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada bien sea por el oferente o sobre cualquier otra certificación que no sea emanada por el oferente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

OBSERVACION No. 4 COMPONENTE TÉCNICO:

EQUIPO REQUERIDO

21

Equipo Requerido:

El oferente deberá anexar los certificados de calibración vigentes a nombre del oferente que presenta la propuesta como mínimo de los equipos descritos a continuación. Que cuenta con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y certificados vigentes (No mayor a un año) mediante un patrón superior para la calibración cumpliendo con lo requerido dentro de la Norma NTC ISO 17025.

De acuerdo a los requisitos de la NTC-ISO/IEC 17025 en su numeral 5.6 TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES 5.6.1 Generalidades Todos los equipos utilizados para los ensayos y/o las calibraciones, incluidos los equipos para mediciones auxiliares (por ejemplo, de las condiciones ambientales) que tengan un efecto significativo en la exactitud o en la validez del resultado del ensayo, de la calibración o del muestreo, deben ser calibrados antes de ser puestos en servicio. El laboratorio debe establecer un programa y un procedimiento para la calibración de sus equipos. Según lo anterior ya que la NTC no especifica una periodicidad definida, se solicita amablemente que la exigencia en la trazabilidad de los equipos patrón sea de acuerdo al Plan de aseguramiento metrológico (PAME) establecido en el procedimiento interno del Laboratorio".

Respuesta entidad componente técnico. NO SE ACEPTA. Por seguridad del paciente es un requisito para esta entidad que la idoneidad de los equipos patrones para la calibración de equipos con trazabilidad se verificará mediante certificado de calibración vigente no mayor a un año y este certificado de calibración deberá cumplir con los requisitos de la norma ISO





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

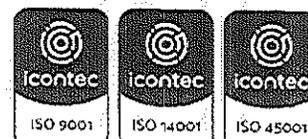
17025. En cuanto a la idoneidad de equipos patrones para calibración con variable acreditada se verificará mediante certificado de acreditación vigente cumpliendo con las magnitudes y rangos específicos en la presente solicitud simple de oferta.

OBSERVACION No. 5 COMPONENTE TÉCNICO:

Equipos patrones con trazabilidad	
Item	Equipo
1	Simulador de paciente
2	Analizador de Seguridad eléctrica.
3	Analizador de sistema de electro cirugía.
4	Analizador de Desfibrilador y marcapasos
5	Analizador de Incubadoras
6	Tacómetro Digital
7	Analizador de flujo de Gases en tiempo, flujo, volumen y presión
8	Analizador de Rayos X y Tomografía
11	Simulador de monitor fetal
12	Patrón para Flujoímetros, Reguladores y vacuómetros.
13	Patrón para análisis de Capnografos
15	Phantom de ecografía
16	Radiómetro
17	Osciloscopio
18	Analizador de Bombas de Infusión

Para permitir una mayor participación de oferentes nos permitimos solicitar incluir la siguiente condición: "Se permitirá la configuración de la subcontratación o arrendamiento de equipos patrón, para que pueda llevarse a cabo, el subcontratista deberá acogerse a las mismas exigencias en disponibilidad de equipos y personal durante la ejecución del cronograma según las magnitudes específicas. La misma estará informada a la supervisión designada del contrato y posterior aprobación por la entidad sin que haya variación en las condiciones técnicas y económicas"

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA PARCIALMENTE ARRENDAMIENTO MÁXIMO DE 3 EQUIPOS PATRONES CON TRAZABILIDAD uno de ellos será el analizador de Bomba de Infusión en caso de no contar con este equipo y los otros dos a necesidad del contratista. Se requiere que los equipos patrones sean de propiedad del oferente con el objetivo de ejercer mejor control de la supervisión del contrato durante su ejecución. *El oferente deberá presentar prueba sumaria que acredite que al momento de iniciar la ejecución el equipo patrón estará a disposición del eventual contratista además de aportar certificado de calibración vigente que acredite propiedad.*





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Solo se permitirá tener suscrito un convenio con empresas acreditadas, o por organismos de acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento (MLA/MRA), para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración, siendo un requisito presentar el respectivo certificado de acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca calibración para los equipos que midan, pesen y cuenten. Esto será en caso que el oferente no se encuentre acreditado según lo dispuesto por el Decreto 1595 de 2015 y el Decreto 2126 de 2015.

OBSERVACION 6 COMPONENTE JURÍDICO:

"observación No. 7 Se solicita permitir la presentación de la propuesta en medio magnética según los requerimientos de la institución y correo asignado para tal fin.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La Entidad no acepta la observación, como quiera que no se otorgaría las mismas garantías a los oferentes que envían oferta a través de correo electrónico que los que radican oferta de manera física, como quiera que las ofertas en medio magnético pueden ser enviadas en cualquier momento mientras que las ofertas en físico únicamente en horario laboral, máxime cuando uno de los causales de desempate contempla la hora de radicación de las propuestas para su adjudicación, por otra parte el gobierno nacional dio por terminada la emergencia sanitaria, de ahí que nada impide que los interesados radiquen ofertas en las instalaciones del HUDN

OBSERVACION 7 COMPONENTE FINANCIERO:

"Un capital de trabajo inferior al presupuesto oficial no significa que la empresa no pueda operar, de hecho, hay muchas empresas que operan con un capital de trabajo de 0 e inclusive inferior. El hecho de tener un capital de trabajo de 0 no significa que no tenga recursos, solo significa que sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes, y es posible que sus activos corrientes sean suficientes para operar."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE FINANCIERO: Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional fueron determinados y analizados en reunión de comité al interior del Hospital en el que se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la observación por cuanto los indicadores ya están determinados.

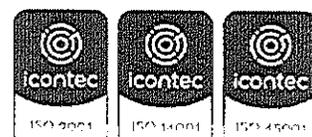
E. Interesado: DOXA INTERNACIONAL

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 5:42 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: comercial@doxainternacional.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

OBSERVACIÓN 1 COMPONENTE TÉCNICO: Dentro de los documentos adjuntos no se evidencia el listado detallado de equipos para realizar las actividades correspondientes para poder realizar el costeo necesario y así poder generar la propuesta comercial más adecuada para el desarrollo de las actividades, ya que una división por grupos indicando el número de equipos, pero sin especificar cuáles son, no es información suficiente para poder determinar los costos e inversión que se requiere. Por este motivo, solicitamos adjuntar al proceso el listado de equipos para los cuales se requiere desarrollar el contrato especificando para cada uno si se requiere calibración acreditada o trazable.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TÉCNICO: Se acepta observación el listado será publicado en el SECOP para visualización de todos los interesados.

F. Interesado: STERILIZE SERVICE SAS

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 5:46 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: gerenciasterilize@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO:

Que con un contrato se demuestre la codificación y el objeto del contrato para experiencia General, sin embargo para llevar consigo una secuencia de tres (3) contratos que en la específica se dejen tan solo dos (2) contratos para que con la sumatoria de específica y general sea un marco de tres (3) contratos y no de cuatro (4), con el fin de acreditar mayor conocimiento y experiencia por el monto del presupuesto oficial.

Respuesta entidad componente técnico. NO SE ACEPTA, en fin de que exista pluralidad de oferentes experiencia de 3 años relacionados con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo diez (10) contratos y certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados en su totalidad, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto ofertado por el proponente.

OBSERVACION No. 2 COMPONENTE TÉCNICO:

Observación ítem 9 del Ítem 21 de equipos patrón para variable acreditada respecto de invitación simple de la referencia:

MASA INSTRUMENTO DE PESAJE 1 JUEGO DE MASAS F1 DE 1g HASTA 175kg, Al observar el ítem de la presente solicitud simple, requerir muy cordialmente hacer referencia a que tipo de equipos se realizara calibración con la clase de masas f1 ya que es de conocimiento según normas específicas como la NTC 1848 que para una báscula sea calibrada con ese tipo de masas debe tener más de 10.000 divisiones en la escala y su resolución debe ser más o menos entre los 10g. para poder acreditar este ítem y cumplir con el mismo.

Respuesta entidad componente técnico. SE ACEPTA, la norma técnica NTC 1848 en el numeral 1.3.1 Las clases de pesas OIML y define como;

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

F1: Pesas destinadas a la verificación o calibración de las pesas de la clase F2 y para usar con instrumentos de pesaje de exactitud especial clase I y alta exactitud Clase II.

M1: Pesas destinadas a la verificación o calibración de las pesas de la Clase M2 y para usar con instrumentos de pesaje de exactitud ordinaria clase III

La clase de exactitud están definidas en la norma técnica NTC 2031.

Clase de exactitud	División de escala de verificación, e	Número de divisiones de escala de verificación, $n = \text{Max}/e$		Capacidad mínima, Min (Límite inferior)
		mínimo	máximo	
Especial (I)	$0,001 \text{ g} \leq e^*$	50 000**	-	100 e
Alta (II)	$0,001 \text{ g} \leq e \leq 0,05 \text{ g}$	100	100 000	20 e
	$0,1 \text{ g} \leq e$	5 000	100 000	50 e
Media (III)	$0,1 \text{ g} \leq e \leq 2 \text{ g}$	100	10 000	20 e
	$5 \text{ g} \leq e$	500	10 000	20 e
Ordinaria (III)	$5 \text{ g} \leq e$	100	1 000	10 e

Fuente: Norma técnica NTC 2031

De acuerdo con la tabla anterior, el HUDN cuenta balanzas de diferentes referencias y especificaciones técnicas como por ejemplo las balanzas analíticas con capacidad máxima de 500g a una resolución de 0.01g con exactitud alta siendo las masas de verificación ideales para estos equipos la tipo F1. Por otro lado están, las básculas adulto de 180Kg con una resolución de 100g que son de exactitud ordinaria clase III. Por tanto el tipo de pesas ideales para estos equipos son las correspondientes a M1.

Dado lo anterior, se publicará adenda aclarando el requisito de equipos mínimos de la siguiente manera,

Equipos patrones con variable acreditada

item	MAGNITUD	REQUISITO
1	Vacío	Vacuometro patrón -10.8 a 0 psi
2	Presión 1	Manómetro patrón con rango desde 0 a 5,8 psi
3	Presión 2	Manómetro patrón con rango desde 0 a 200 psi
4	Presión 3	Manómetro patrón con rango desde 0 a 4000 psi
5	Temperatura	Termómetro patrón con rangos desde -70 °C - 140 °C





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

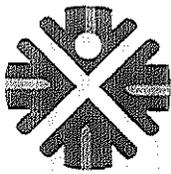
6	Temperatura y humedad relativa	Termohigrómetro patrón y cámara caracterizada con rangos: de 30% hasta 70% en humedad relativa, y de 17 °C hasta 28 °C en temperatura
7	Masa instrumento de pesaje 1	juego de masas F1 de 1 g hasta 5 kg
8	Masa instrumento pesaje 2	juego de masas M1 de 1 g hasta 175 kg
9	Volumen	Balanza con capacidad de 42g y d=0,01mg

OBSERVACION No. 3 COMPONENTE TÉCNICO: EQUIPOS PATRON CON TRAZABILIDAD

Para el caso de la calibración de bombas de infusión, es adecuado utilizar el método gravimétrico, debido a que se cuenta con una balanza adecuada y calibrada por un laboratorio con certificación ONAC, además la calibración es válida siempre y cuando se cuente con un método en este caso gravimétrico de la norma NTC 8655-6. Se solicita añadir como patrón balanza analítica o en su defecto el Analizador, puesto que dicho Analizador, no se había requerido en ofertas simples anteriores, por lo tanto el personal técnico del HUDN, debe entender que dicha servicio también se puede ejecutar con balanza Analítica como siempre ha sido y ejecutado, de ser favorable nuestra observación entenderemos la transparencia y la capacidad que diferentes oferentes puedan cumplir con dicho propósito. Ahora bien incluyendo la balanza, esta puede ser calibrada por un laboratorio de certificación ONAC, caso contrario ocurre con el ANALIZADOR, el cual su certificación no podría desarrollarse o ejecutarse con ONAC. Por lo tanto se requiere solicitar BALANZA O ANALIZADOR de bombas de Infusión.

Respuesta entidad componente técnico. . NO SE ACEPTA. El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE tiene dentro de sus activos fijos más de 150 bombas de infusión de diferentes marcas. Si bien es cierto que con el método gravimétrico con la balanza analítica es uno de los métodos para la variable magnitud, también se debe tener en cuenta la magnitud flujo que con la balanza se obtendrá manualmente. Con el analizador de bomba de infusión se obtienen estos dos registros simultáneamente logrando respectivas calibraciones, además, la calibración de los equipos debe de ser en sitio con excepción de termómetros, termohigrometros y micro pipetas. Para realizar calibración mediante balanza analítica estas tendrían que llevarse fuera del hospital hasta el laboratorio de la empresa que se le adjudique el contrato, generando riesgos innecesarios.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

G. Interesado: INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 5:59 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: compras@imedusr.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO:

Por medio de la presente, solicito amablemente a la Entidad justificar el siguiente requisito expuesto en el proceso de la referencia:

El Oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal que, en caso que se le adjudique el contrato objeto de esta convocatoria no podrá desarrollar al mismo tiempo los objetos de mantenimiento y calibración de equipos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño, por seguridad del paciente ya que sería Juez y parte de las actividades desarrolladas, lo anterior como garantía del servicio en beneficio de los pacientes de HUDN.

Dado que actualmente no existe ninguna normatividad que impida o inhabilite al contratista a prestar los servicios de mantenimiento y calibración en la misma Entidad, siempre y cuando estos sean prestados con equipos y personal totalmente independientes, requisito que IMEDSUR cumple a conformidad. Por lo anterior solicito cordialmente excluir este requisito del presente proceso.

Respuesta entidad componente técnico. NO SE ACEPTA, Si bien no existe normatividad que impida que el contratista preste servicio de mantenimiento y calibración al mismo tiempo en el HUDN, es un requisito que se establece por necesidad de nuestra institución por ser un hospital acreditado y por evitar ser juez y parte dentro de un mismo proceso.

H. Interesado: PRECISIÓN BIOMÉDICA

Fecha y hora de recepción: 12 de julio de 2022 a las 5:59 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: compras@imedusr.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION No. 1 COMPONENTE TÉCNICO: Buen día, requerimos se explique porqué se incluye el código 81141500 en control de calidad como requisito habilitante si este va enfocado

en la calidad para fabricación de productos y sistemas de gestión. No se ve relevante como requisito de habilitación.

Respuesta entidad componente técnico. El nivel de jerarquía es el siguiente.

- Nivel 4: 81141504 - Ensayo o calibrado de equipos





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Nivel 3: 81141500 - Control de calidad
 - Nivel 2: 81140000 - Tecnologías de fabricación y Servicios de Gestión
 - Nivel 1: 81000000 - Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Jurídico: Oscar Delgado - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Financiero: Myriam Santacruz - Profesional Universitario Contadora.
Proyectó Componente Técnico: Flor Ángela Riascos Capera - Técnico Operativo de Mantenimiento.

